

AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE - CGR	No. INFORME:	OCI-INFORME-2026-054	
---	---------------------	----------------------	---

AUDITORIA CGR	Auditoria Financiera - Vigencia 2018 / Auditoria de Cumplimiento - Vigencia 2023
DEPENDENCIAS	Dirección de Hidrocarburos
OBJETIVO:	Verificar que las acciones formuladas hayan eliminado las causas de las situaciones observadas en los ejercicios de auditoría externa efectuada por la CGR.
ALCANCE:	2025-2026

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	FECHA EJECUCION	AUDITOR (ES)	SE EVIDENCIO EFECTIVIDAD	ESTADO ACCIONES	RECOMENDACIÓN
240	H-240-Suscripción Contrato Especial de Aportes	A la fecha, pasados 27 meses de haberse realizado la liquidación del convenio GGCNo. 178 de 2012, no se evidencia el correspondiente Contrato de Aporte para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura, generando incertidumbre respecto a título de que EPM se encuentra operando la infraestructura y que garantías están protegiendo los activos de la Nación.	30/06/2026	Luis Fernando Valero Yaneth Rodríguez Lady Montoya	SI	CERRADO	
458	H-458- Contrato aporte legal	El Ministerio no suscribió los contratos de aporte legal correspondientes a la transferencia del uso y goce de la infraestructura de distribución construida.	30/06/2026	Yaneth Rodríguez Lady Montoya Luis Fernando Valero	NO	ABIERTO	

No. ACTIVIDAD	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
240	Entrega del Contrato de Aporte Pendiente de acuerdo con el hallazgo para el Convenio GGC 178 de 2012.	H-240- Elaborar el Contrato de Aporte para el Convenio 178 de 2012 finalizado hace 27 meses.	Contrato	1	2019/10/26	2020/06/30	1
458	Implementar en el Sistema de Gestión el procedimiento para la suscripción de contratos especiales de aporte.	Elaboración procedimiento Aprobación e implementación del procedimiento	Procedimiento	1	2025/01/20	2025/05/30	18

OBSERVACIONES DEPENDENCIA	OBSERVACIONES OCI
H240: Auditoria Financiera Vigencia 2018. Direccion de Hidrocarburos	Se evidencian documento complementario del contrato de aporte GGC-1965-2025 celebrado entre el Ministerio de Minas y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Acta de Liquidación de común acuerdo Convenio de Cofinanciación N° 178 De 2012 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural y Empresas Públicas de Medellín – Epm -E.S.P.
H458: Auditoría al FECFGN- II semestre 2024- Grupo Gas DH	Se evidencia documento de Procedimiento para la formalizacion de los Contratos de Aporte y transferencia de Infraestructura cofinanciada, vigente desde el 29 de mayo de 2025.

ANÁLISIS CRITERIOS RELACIONADOS AL HALLAZGO		
TIPO DE REQUISITO	REVISADOS SEGÚN EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA POR LA CGR	VIGENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AIRE
REQUISITOS LEGALES	* Ley 142 de 1994 en Colombia que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios * La Resolución 90325 de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía el 3 de mayo de 2013 con el objetivo de "Adoptar el Reglamento Interno del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN)".	* Ley 142 de 1994 en Colombia que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios * La Resolución 90325 de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía el 3 de mayo de 2013 con el objetivo de "Adoptar el Reglamento Interno del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN)".
REQUISITOS INTERNOS	N/A	N/A
OTROS REQUISITOS	N/A	N/A
CONCLUSIÓN	Los requisitos legales para la verificación de la Suscripción del Contrato Especial de Aportes entre el Ministerio de Minas y Energía con Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P., Madigas S.A. E.S.P y Proviservicios S.A. E.S.P , se encuentran vigentes; en consecuencia, resulta pertinente efectuar la verificación correspondiente.	

1. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES:		
No. Actividad: 240	Acción de mejora	Entrega del Contrato de Aporte Pendiente de acuerdo con el hallazgo para el Convenio GGC 178 de 2012.
	Evidencia	Se verificó la entrega del documento complementario del Contrato Especial de Aportes GGC-1965-2025, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Así mismo, se verificó el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Convenio de Cofinanciación No. 178 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía – Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., documento que acredita la liquidación del convenio
	Conclusión	Con fundamento en la verificación de las evidencias aportadas, particularmente del Contrato Especial de Aportes GGC-1965-2025, se concluye que la acción de mejora fue eficaz, toda vez que permitió formalizar jurídicamente la transferencia del uso y goce de los activos derivados del Convenio de Cofinanciación No. 178 de 2012 entre el Ministerio de Minas y Energía y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., subsanando la causa que dio origen al hallazgo formulado por la Contraloría General de la República, relacionada con la ausencia del contrato de aporte.
No. Actividad: 458	Acción de mejora	Implementar en el Sistema de Gestión el procedimiento para la suscripción de contratos especiales de aporte.
	Evidencia	Durante el proceso de validación de las evidencias aportadas, se verificó el Procedimiento para la Formalización de los Contratos de Aporte y Transferencia de Infraestructura Cofinanciada (M-HI-P-27, versión 1), vigente desde el 29 de mayo de 2026, el cual define las actividades, responsabilidades y controles para la formalización de los contratos de aporte y la transferencia de la infraestructura cofinanciada, constituyéndose en un soporte de la acción de mejora implementada.

	Conclusión	Con base en la verificación de las evidencias aportadas, se concluye que la acción de mejora implementada es eficaz, por cuanto la entidad adoptó el Procedimiento para la Formalización de los Contratos de Aporte y Transferencia de Infraestructura Cofinanciada (M-HI-P-27, versión 1), vigente desde el 29 de mayo de 2026, mediante el cual se formalizan los lineamientos, actividades, responsabilidades y controles aplicables a dicho proceso. Lo anterior permite atender la causa que originó el hallazgo, al fortalecer el control interno y estandarizar el procedimiento para la formalización de los contratos de aporte y la transferencia de infraestructura cofinanciada.
Conclusión eficaz: Con fundamento en la verificación de las evidencias aportadas, en particular del Contrato Especial de Aportes GGC-1965-2025 y del Procedimiento para la Formalización de los Contratos de Aporte y Transferencia de Infraestructura Cofinanciada (M-HI-P-27, versión 1), vigente desde el 29 de mayo de 2026, se concluye que la acción de mejora implementada fue eficaz, toda vez que permitió formalizar jurídicamente la transferencia del uso y goce de los activos derivados del Convenio de Cofinanciación No. 178 de 2012 entre el Ministerio de Minas y Energía y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y establecer los lineamientos, actividades, responsabilidades y controles para la formalización de los contratos de aporte y la transferencia de infraestructura cofinanciada. En consecuencia, se subsanó la causa que dio origen al hallazgo formulado por la Contraloría General de la República, al fortalecer el control interno y estandarizar el proceso para la gestión de los contratos de aporte y la transferencia de la infraestructura cofinanciada.		

2. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES:		
Prueba 1	Verificar los soportes que evidencien el perfeccionamiento, ejecución y supervisión de los Contratos Especiales de Aporte del Convenio de Cofinanciación GGC-1965-2025 Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural, incluyendo la publicación en SECOP II, acta de inicio o documento equivalente, soportes de ejecución contractual, pólizas y sus aprobaciones, acto de designación del supervisor, informes de supervisión y demás evidencias de seguimiento a las obligaciones de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura y protección de los activos cofinanciados. Así mismo, se solicita remitir el enlace de acceso en SECOP II del citado contrato, con el fin de validar los documentos y soportes asociados a su ejecución y supervisión.	
Resultado prueba 1	Se evidenció el Documento Complementario del Contrato de Aporte No. GGC-1965-2025, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM), correspondiente al Convenio de Cofinanciación No. 178 de 2012, así como su publicación en la plataforma SECOP II. El contrato fue generado el 12 de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución de once (11) años, vigencia hasta el 13 de noviembre de 2036 y un valor de \$1.700.208.240. Respecto a las garantías contractuales, se evidenció correo electrónico del 1 de junio de 2026, mediante el cual EPM presentó observaciones a las garantías exigidas, relacionadas con: la solicitud de exclusión de la póliza Todo Riesgo y Daños Materiales al Bien; la aceptación de su póliza corporativa global de Responsabilidad Civil Extracontractual, con cobertura superior a \$150.000.000.000, como mecanismo válido de aseguramiento; y la solicitud de confirmación de la fecha de inicio de la cobertura del Seguro de Cumplimiento. Finalmente, se verificó el Memorando Radicado No. 3-2026-009735 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se designó a la señora Claudia Esperanza Garzón Escobar como supervisora del contrato.	
Prueba 2	Validar el procedimiento vigente para la suscripción de contratos especiales de aporte verificando los controles incorporados para minimizar la ocurrencia del hallazgo identificado por la CGR.	
Resultado prueba 2	Se realizó la validación del Procedimiento M-HI-P-27 – Formalización de Contratos de Aporte y Transferencia de Infraestructura Cofinanciada, con fecha de emisión del 29 de mayo de 2025, verificando su divulgación mediante correo electrónico remitido el 1 de junio de 2026 a las 5:33 p. m. por Juliana Andrea Pinillos Sánchez. Adicionalmente, se evidenciaron registros de reuniones asociadas a la gestión de contratos de aporte, correspondientes a los temas “Liquidaciones y contratos de aporte”, realizada el 11 de febrero de 2026, y “Análisis jurídico contratos de aporte gas”, realizada el 27 de enero de 2026.	
Prueba 3	Solicitar relación de los convenios de cofinanciación del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural liquidados durante las vigencias 2024, 2025, y 2026 (corte a 30 de abril), indicando como mínimo: número del convenio, objeto, fecha de liquidación, estado de formalización del contrato especial de aporte, y fecha de suscripción del contrato correspondiente, en caso de existir, con el fin de validar la suscripción de los contratos de aporte de los convenios de cofinanciación liquidados, en especial los de la causa del hallazgo, los convenios N°. 54 y 55 de 2008 suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía – Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural y Madigas Ingenieros S.A. E.S.P. y N°. 101 y 102 de 2010 suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía – Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural y Proviservicios S.A. E.S.P.	
Resultado prueba 3	Se revisó el archivo denominado “1. BASE DE DATOS - CONVENIOS FE-CFGN”, en el cual se relacionan los convenios de cofinanciación liquidados. Como resultado de la verificación, se evidenció que, de los 132 convenios registrados en estado terminado o liquidado entre los años 2006 y 2025, únicamente dos (2) cuentan con contrato de aporte formalizado, correspondientes a los Convenios GGC No. 178 de 2012 y GGC No. 624 de 2021, con fechas de suscripción del 28 de diciembre de 2016 y 19 de diciembre de 2024, respectivamente. En consecuencia, se solicitó aclarar y complementar la información registrada en la columna F (Contratos de Aporte), dado que varios registros no presentan información, situación que limita la verificación del estado actual de los respectivos contratos. Asimismo, se solicitó incluir una columna de observaciones en la que se detallen las gestiones adelantadas para aquellos casos en los cuales el convenio de cofinanciación se encuentre liquidado, pero el contrato de aporte permanezca pendiente de formalización.	
Prueba 3-1	De la relación de convenios de cofinanciación del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural liquidados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 (con corte al 30 de abril), se solicitó aclarar y complementar la información correspondiente a cada uno de los contratos relacionados en la lista, específicamente la contenida en la columna F (Contratos de Aporte), teniendo en cuenta que varios registros no presentan información, lo cual dificulta la verificación del estado actual de los respectivos contratos. Adicionalmente, se solicitó incluir una columna de observaciones en la que se detallen las gestiones adelantadas para aquellos casos en los cuales el convenio de cofinanciación se encuentre liquidado, pero el contrato de aporte aún permanezca pendiente de formalización.	
Resultado prueba 3-1	Se realizó la revisión de la base de datos denominada “BASE DE DATOS - CONVENIOS FE-CFGN”, en la cual se relacionan los convenios de cofinanciación liquidados, complementada con la columna “Seguimiento Contractual”. De los 156 convenios registrados, 113 se encuentran en estado liquidado, dos (2) cuentan con contrato de aporte suscrito, correspondientes a los Contratos GGC No. 178 de 2012 celebrado con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y GGC No. 624 de 2021 celebrado con Proviservicios S.A. E.S.P.; y 45 convenios liquidados se encuentran en gestión para la suscripción del respectivo contrato de aporte. En relación con los contratos de aporte asociados a la causa del hallazgo formulado por la Contraloría General de la República para las vigencias 2018–2023, correspondientes a los Convenios GGC No. 54 y 55 de 2008, suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía – Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural y Madigas Ingenieros S.A. E.S.P., y los Convenios GGC No. 101 y 102 de 2010, suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía – Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural y Proviservicios S.A. E.S.P., no fue posible verificar la suscripción de los respectivos contratos de aporte, debido a que, con corte a junio de 2026, estos aún no se encontraban formalizados. De acuerdo con la información suministrada mediante correo electrónico del 23 de junio de 2026, la Dirección de Hidrocarburos informó que, “Para los Convenios GGC No. 054-2008 y GGC No. 055-2008, se realizó la recopilación de los expedientes y la elaboración de los proyectos borrador de estudios previos para la formalización de los contratos de aporte, los cuales fueron remitidos al coordinador para su socialización con la empresa prestadora del servicio. Respecto a los Convenios GGC No. 101-2010 y GGC No. 102-2010, se solicitó a la Oficina de Contratación la remisión de los expedientes contractuales; sin embargo, debido a la antigüedad de la documentación, se han requerido actividades adicionales de búsqueda, recuperación y validación de información. Asimismo, se indicó que la Dirección de Hidrocarburos adelanta la reconstrucción y consolidación de una base de información de convenios, con un avance del 70 %, como herramienta para fortalecer el seguimiento de las actuaciones contractuales derivadas de estos convenios. Como soporte de las actuaciones adelantadas, se verificaron las solicitudes de remisión de expedientes contractuales, reiteraciones de seguimiento, proyectos de estudios previos de los Convenios GGC No. 054-2008 y GGC No. 055-2008, correo electrónico del 23 de junio de 2026 y la base de datos consolidada de convenios.”	

Conclusión efectividad Hallazgo 240 : Con fundamento en la validación de las evidencias aportadas, se verificó la suscripción del Contrato Especial de Aportes GGC-1965-2025, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM), mediante el cual se formalizó la transferencia del uso y goce de los activos derivados del Convenio de Cofinanciación No. 178 de 2012. Así mismo, se verificó la implementación del Procedimiento para la Formalización de los Contratos de Aporte y Transferencia de Infraestructura Cofinanciada (M-HI-P-27, versión 1), vigente desde el 29 de mayo de 2025, su divulgación institucional y el desarrollo de mesas de trabajo para su apropiación, evidencias que acreditan el fortalecimiento de los controles asociados a la formalización de los contratos de aporte y a la transferencia de infraestructura cofinanciada.		
Las evidencias revisadas permiten concluir que la entidad cumplió el objetivo previsto en el Plan de Mejoramiento, al formalizar el Contrato Especial de Aportes pendiente derivado del Convenio de Cofinanciación No. 178 de 2012 e implementar un procedimiento institucional que define los lineamientos, actividades, responsabilidades y controles para la suscripción de este tipo de contratos, fortaleciendo el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno. De igual manera, las acciones implementadas se encuentran alineadas con las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994 y la Resolución 90325 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se adoptó el Reglamento Interno del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), contribuyendo a mejorar la gestión contractual y a reducir los riesgos asociados a la formalización de los contratos de aporte.		
Finalmente, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República, mediante el Informe de Auditoría Financiera No. CGR-CDSME-No.-09 de la vigencia 2026, en el numeral 6. “Efectividad del Plan de Mejoramiento”, determinó como cumplida la acción de mejora No.240 y que, durante la presente evaluación, no se evidenció reincidencia en la situación que dio origen al mismo, se concluye que las acciones implementadas fueron efectivas, por cuanto no solo subsanaron la causa del hallazgo, sino que fortalecieron los mecanismos de control, estandarizaron el proceso de formalización contractual y disminuyeron el riesgo de ocurrencia de situaciones similares en futuras actuaciones administrativas.		

Conclusión efectividad Hallazgo 458 : Con base en la prueba realizada, se concluye que el plan de mejoramiento presenta un cumplimiento parcial, por cuanto se evidencian avances en la gestión para la suscripción de los contratos de aporte derivados de los convenios liquidados. De los 156 convenios relacionados, 113 cuentan con contrato de aporte liquidado, 2 contratos se encuentran suscritos y 45 convenios están en proceso de gestión para la suscripción del respectivo contrato.

No obstante, respecto de los contratos de aporte correspondientes a los Convenios N.º 54 y 55 de 2008, suscritos con Madigas Ingenieros S.A. E.S.P., y N.º 101 y 102 de 2010, suscritos con Proviservicios S.A. E.S.P., que dieron origen al hallazgo, no fue posible verificar su suscripción, debido a que, con corte a junio de 2026, estos aún no se han formalizado, situación corroborada mediante el correo del 23 de junio de 2026 que evidencia las gestiones adelantadas.

En consecuencia, la acción implementada no se considera efectiva, toda vez que no ha permitido subsanar la causa específica que originó el hallazgo, manteniéndose el riesgo asociado hasta tanto se materialice la suscripción de los contratos de aporte pendientes.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE.

HALLAZGO 240: De acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas, se verificó que las acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia para atender el Hallazgo No. 240, relacionado con la suscripción del Contrato Especial de Aporte, fueron implementadas de manera efectiva. Como resultado, se obtuvo evidencia suficiente, pertinente y verificable que soporta la formalización del Contrato Especial de Aporte GGC-1965-2025, incluyendo su publicación en SECOP II, las pólizas que amparan el contrato con sus respectivas aprobaciones y el acto administrativo mediante el cual se designó el supervisor del contrato. Las evidencias examinadas permiten concluir que las causas que originaron este hallazgo fueron eliminadas, al verificarse la suscripción del contrato pendiente y el cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. En consecuencia, no se evidencia reincidencia del hallazgo ni riesgos asociados derivados de la falta de formalización del instrumento contractual.

Por lo anterior, y con fundamento en la evidencia obtenida durante la auditoría, se concluye que la acción de mejora fue efectiva, por cuanto eliminó la causa que dio origen al hallazgo, fortaleció los mecanismos de control sobre la formalización contractual y mitigó el riesgo de recurrencia. En consecuencia, el Plan de Mejoramiento se considera CERRADO para el Hallazgo No. 240.

Es importante señalar que los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida corresponden únicamente a las muestras seleccionadas, los registros y la documentación examinada durante la auditoría. Por tratarse de una auditoría de carácter selectivo, las conclusiones no se hacen extensivas al universo total de contratos o situaciones similares no evaluadas.

HALLAZGO 458: Con fundamento en las pruebas de auditoría practicadas, se verificó que la entidad implementó el Procedimiento para la Formalización de los Contratos de Aporte y Transferencia de Infraestructura Cofinanciada (M-HI-P-27), aprobado el 29 de mayo de 2025, realizó su divulgación institucional y desarrolló mesas de trabajo para el análisis jurídico y la socialización del procedimiento, acciones orientadas al fortalecimiento de los controles y lineamientos para la formalización de los contratos de aporte.

No obstante, las pruebas efectuadas evidenciaron que dichas acciones no se tradujeron en el cumplimiento del objetivo del plan de mejoramiento, toda vez que, de los 156 convenios de cofinanciación liquidados revisados, únicamente dos (2) contaban con contrato de aporte formalizado, mientras que 45 convenios permanecían en gestión para la suscripción del respectivo contrato de aporte, incluidos los Convenios GGC Nos. 54 y 55 de 2008 y los Convenios GGC Nos. 101 y 102 de 2010, que dieron origen al hallazgo formulado por la Contraloría General de la República.

En consecuencia, aunque la entidad fortaleció el marco procedimental y adelantó actuaciones administrativas para atender la observación, las acciones implementadas no fueron efectivas, por cuanto no lograron materializar la formalización de los contratos de aporte pendientes ni eliminar la causa que originó el hallazgo, manteniéndose el riesgo asociado a la ausencia de dichos instrumentos contractuales y, por ende, la posibilidad de recurrencia de la situación observada.

Es importante precisar que esta conclusión se fundamenta en las pruebas de auditoría aplicadas sobre la muestra seleccionada y en la evidencia obtenida durante el desarrollo de la auditoría, por lo que sus resultados se circunscriben a los registros y documentos examinados y no son extensivos al universo total de convenios o contratos no evaluados.

4. RECOMENDACIONES

HALLAZGO 240:

☐ Mantener los controles establecidos para garantizar la oportuna suscripción, legalización y publicación de los Contratos Especiales de Aporte, así como el seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, incluyendo la aprobación de garantías y la designación del supervisor correspondiente.

☐ Continuar con las gestiones adelantadas para la suscripción de los contratos de aporte derivados de los convenios de cofinanciación liquidados que, a la fecha, aún se encuentran pendientes de formalización.

☐ Realizar verificaciones periódicas de los expedientes contractuales y de la base de datos de seguimiento contractual, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la formalización de los instrumentos contractuales y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

HALLAZGO 458:

☐ Fortalecer el seguimiento a la implementación del Procedimiento M-HI-P-27 – Formalización de Contratos de Aporte y Transferencia de Infraestructura Cofinanciada, mediante la implementación de mecanismos de control que garanticen la oportuna formalización de los contratos de aporte derivados de los convenios de cofinanciación liquidados.

☐ Establecer responsables, plazos y mecanismos de seguimiento periódico para las gestiones orientadas a la suscripción de los contratos de aporte pendientes, con el fin de asegurar la ejecución efectiva de las acciones implementadas, eliminar las causas que dieron origen al hallazgo y reducir el riesgo de incumplimiento en la formalización contractual.

Elaboró:	Yaneth Rodríguez Lady Montoya Fernando Valero	Luis	Revisó y Aprobó:	Julie Andrea Soto - Jefe OCI
-----------------	---	------	-------------------------	------------------------------